

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



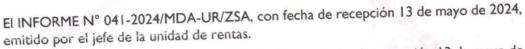
2188



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 059 - 2024/MDA/GM

Anco, 22 de mayo del 2024

VISTO:



- ✓ El INFORME N° 117-2024/MDA-GSMGA/MHQ, con fecha de recepción 13 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- ✓ La CARTA 074 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 23 de mayo de 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley Na27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I – Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que mediante, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDA-A, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: Aprobación de Planes de trabajos de actividades de la entidad.

Que mediante El INFORME N° 041-2024/MDA-UR/ZSA, con fecha de recepción 13 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la unidad de rentas. remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE CAMPAÑAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - REGION HUANCAVELICA".

Que mediante El INFORME N° 117-2024/MDA-GSMGA/MHQ, con fecha de recepción 13 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE CAMPAÑAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA -REGION HUANCAVELICA".

Que mediante, la CARTA 074 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 23 de mayo de 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto, emite OPINION





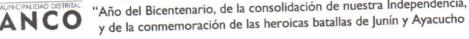




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO **GERENCIA MUNICIPA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,





PRESUPUESTARIA FAVORABLE, para la ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN DE CAMPAÑAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - REGION HUANCAVELICA", por un presupuesto total de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).



ESTANDO A LO DISPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Asesor legal, especialista en Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado, "PLAN DE CAMPAÑAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO -PROVINCIA DE CHURCAMPA - REGION HUANCAVELICA", por un presupuesto total de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en ello.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C. MARTÍN E. NAHUERO MOU GERENJE MUNICIPAL